

**ADENDA N°2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y
SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS PROYECTO:
“RUTA DE PREPARACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS
DEL CLÚSTER DE EXPERIENCIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RUEDA DE
NEGOCIOS EN EL MARCO DE QUALINN 2024”**

A través de la presente adenda, la Cámara de Comercio de Cali, modifica los Términos de Referencia publicados en la página <https://www.ccc.org.co/simposio-de-innovacion/> cuyo objeto es “seleccionar hasta a cincuenta (50) empresas para ser beneficiarias de la ruta de preparación en habilidades comerciales, y hasta a quince (15) empresas para ser beneficiarias de la rueda de negocios que se realizará en el marco de Qualinn 2024 el próximo 21 de noviembre del año 2024 en el Hotel Intercontinental en la ciudad de Cali.”

A continuación, se indican los numerales o ítems de los términos de referencia de la convocatoria, que se modifican a través de la presente adenda:

“3.5 Requisitos para participar (habilitantes)”

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MODO DE VERIFICACIÓN
1. Pertenecer a la red empresarial del Clúster de Experiencias de Cali- Valle del Cauca	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
2. Haber renovado la matrícula mercantil para el año 2024.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
3. Ser una empresa del sector turismo relacionada con los segmentos de negocio: agencias operadoras de turismo y/o agencias de viaje, hoteles, restaurantes y empresas de transporte.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
4. Debe contar con el Registro Nacional del Turismo actualizado al 2024	Cumple / No cumple	El presente requisito se acreditará con la presentación del certificado de registro, expedido por la autoridad competente.
5. La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2023 de al menos COP 60 millones.	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá adjuntar en el formulario de inscripción de la convocatoria los estados de resultados de la empresa del año 2023. La Cámara de Comercio de Cali

		verificará con el certificado de ventas del año 2023 que la empresa cumpla con el presente requisito.
6. La empresa debe tener un portafolio de productos diseñado y en PDF	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá incluir en el formulario de inscripción de la convocatoria el portafolio de servicios de su empresa en PDF

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.4 y 3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

Los anteriores requisitos se validarán con la información contenida en su certificado de existencia y representación legal, entre otros documentos. La Cámara de Comercio de Cali verificará su actividad mercantil mediante consulta en los sistemas que estén a disposición de la entidad.

No obstante, lo anterior cuando no sean posible generar tal consulta, la Cámara de Comercio de Cali podrá en curso del proceso de selección solicitar al interesado presentar su registro mercantil.

Para la **ruta de formación en habilidades comerciales** se seleccionarán las primeras cincuenta (50) empresas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente enunciados. Si eventualmente no se llena el cupo de las cincuenta (50) empresas, la Cámara de Comercio podrá asignar los cupos disponibles a las empresas inscritas que acrediten el cumplimiento del mayor número de requisitos para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales definidos en este documento, según el orden de inscripción. Sin embargo, es importante destacar que los requisitos establecidos en los ítems **1, 2 y 3** son obligatorios y habilitantes para ser beneficiarios de la ruta de formación.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.

(...)

Las demás estipulaciones de los términos de referencia en mención permanecen iguales.

Dado en la ciudad de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.